Expediente: **1291/24**
Carátula: **GONZALEZ DANIEL EDUARDO Y OTROS C/ DANIEL ALEJANDRO CRUZ Y OTROS, HEREDEROS DE CRUZ JORGE DANIEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27265845288 - MARQUEZ, CELIA PATRICIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27265845288 - CRUZ, JUAN MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
20288843806 - GONZALEZ, Daniel Eduardo-ACTOR
20288843806 - GONZALEZ, Fernando Manuel-ACTOR
90000000000 - sucesion de Cruz Jorge Daniel, -CAUSANTE
90000000000 - CRUZ, DANIEL ALEJANDRO-HEREDERO DEL DEMANDADO
27265845288 - CRUZ, MARIA CELIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1291/24

H105025891206

JUICIO: GONZALEZ DANIEL EDUARDO Y OTROS c/ DANIEL ALEJANDRO CRUZ Y OTROS, HEREDEROS DE CRUZ JORGE DANIEL s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1291/24-Juzgado del Trabajo I nom.

Sr. Juez:

Informo que al demandado Sr. Cruz Daniel Alejandro, se lo notificó el 25/09/2025 en su domicilio real del decreto de apertura a prueba. El plazo para para ofrecer prueba inició el 26/09/2025 y venció el 03/10/2025 con cargo extraordinario.

En fecha 30/09/25 la parte mencionada planteó recurso de revocatoria al informe de pruebas por no haberse considerado el término para ofrecer pruebas de su parte. En consecuencia, le restan 3 días con más el cargo extraordinario para ofrecer pruebas. Es cuanto puedo informar

San Miguel de Tucumán, Octubre de 2025.

Proveyendo la presentación efectuada por la letrada Sosa Inés del Valle del 30/09/2025:

1. Téngase presente el informe actuarial que antecede.

2. Atento a las contancias de autos, en especial la cédula notificada en el domicilio real del Sr. Cruz Daniel Alejandro del 26/09/25, y a las facultades conferidas por el Art.10 del CPL y Art. 41 del CPCC con el fin de poner orden en el proceso dispongo: **REVOCAR** por contrario imperio el informe actuarial y proveer en sustitutiva:

a) Déjese sin efecto el informe actuarial del 26/09/25 y proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a reservarlo.

b) SUPENDANSE los términos que estuvieran corriendo a partir del 30/09/2025, término que será reabierto de pleno derecho con la notificación de la presente providencia, haicendo constar a las partes que les restan TRES (3) DIAS más cargo extraordinario a los fines de ofrecer pruebas.

c) NOTIFIQUESE al demandado Cruz Daniel Alejandro en su domicilio real de la presente providencia. MB-1291/24.

Actuación firmada en fecha 07/10/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.